

Mujeres hidalguenses con discapacidad: Una doble vía de discriminación

Hidalguense Women with Disabilities: A Dual Path of Discrimination

Lic. Alexia Isabel Soto Lima

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

alexia.isabel.soto@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0000-2549-5773>

Dra. Itzia María Cazares Palacios

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

itzia_cazares@uaeh.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0002-0498-3820>

Dra. Itzel Moreno Vite

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México

itzel_moreno@uaeh.edu.mx

<https://orcid.org/0000-0002-2801-1380>

Fecha de Recepción: 4 de noviembre de 2025

Fecha de Aceptación: 16 de enero de 2026

Fecha de Publicación: 30 de enero de 2026

Financiamiento:

El presente estudio no contó con financiamiento externo. Los recursos fueron provistos por las autoras.

Conflictos de interés:

Las autoras declaran no presentar conflicto de interés.

Correspondencia:

Nombres y Apellidos: Dra. Itzia María Cazares Palacios

Correo electrónico: itzia_cazares@uaeh.edu.mx

Dirección postal: Pachuca-Actopan Km. 4.5, Colonia Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.

Los autores retienen los derechos de autor de este artículo. Revista Inclusiones publica esta obra bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0), que permite

su uso, distribución y reproducción en cualquier medio, siempre que se cite apropiadamente a los autores originales.

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



Resumen: Esta investigación tuvo como propósito identificar las experiencias de discriminación que enfrentan algunas mujeres con discapacidad en Pachuca, Hidalgo, México, así como los efectos que estas prácticas tienen en su autopercepción y en su inclusión ciudadana. A través de entrevistas semiestructuradas se identificaron obstáculos en el acceso a la justicia, exclusión social y negación de oportunidades laborales, situaciones que inciden negativamente en su autonomía y autoestima. Asimismo, destaca la insuficiente accesibilidad en espacios públicos y privados, lo cual refuerza estigmas sociales y limita su participación política. Estas experiencias generan repercusiones emocionales como ansiedad, frustración y sentimientos de invisibilidad. No obstante, las participantes también manifestaron la necesidad de impulsar transformaciones sociales y políticas orientadas a la inclusión, la accesibilidad y la sensibilización social. En conclusión, se subraya la urgencia de promover cambios estructurales que garanticen la igualdad de oportunidades y la participación plena de las mujeres con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social.

Palabras clave: Discriminación; Mujeres con discapacidad; Inclusión social; Igualdad de oportunidades.

Abstract: The purpose of this research was to identify the experiences of discrimination faced by some women with disabilities in Pachuca, Hidalgo, Mexico, as well as the effects that these practices have on their self-perception and civic inclusion. Through semi-structured interviews, obstacles to access to justice, social exclusion, and denial of employment opportunities were identified, situations that negatively affect their autonomy and self-esteem. Likewise, insufficient accessibility in public and private spaces was highlighted, which reinforces social stigmas and limits their political participation. These experiences generate emotional repercussions such as anxiety, frustration, and feelings of invisibility. However, the participants also expressed the need to promote social and political transformations aimed at inclusion, accessibility, and social awareness. In conclusion, the urgency of promoting structural changes that guarantee equal opportunities and the full participation of women with disabilities in all areas of social life is emphasized.

Keywords: Discrimination; Women with disabilities; Social inclusion; Equal opportunities.

Introducción

La Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹ define a la discapacidad como una “condición que afecta el nivel de vida de un individuo o de un grupo”, y se caracteriza por aquellas limitaciones para el desempeño de la realización de alguna actividad de tipo rutinaria, que pueden ser temporales y/o reversibles, o en todo caso ser provocada por algún tipo de consecuencia directa por deficiencias, secuelas de enfermedades o por un accidente.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS)², más de 1,000 millones de personas viven en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, lo que equivale aproximadamente al 15 % de la población mundial; de ellas, casi 190 millones tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia, y cada cinco mujeres viven con alguna discapacidad en el mundo.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 51.1% de las personas con discapacidad son mujeres, quienes enfrentan además condiciones de pobreza y discriminación; a ello se suma que el 50% de las personas con discapacidad vive en situación de pobreza y el 13% en pobreza extrema. Al respecto, Prieto de la Rosa³ señala que las mujeres con discapacidad constituyen un grupo especialmente vulnerable a distintas formas de violencia, principalmente de carácter estructural y social, las cuales afectan su bienestar físico, psicológico y sexual. Asimismo, estas mujeres presentan mayores niveles de dependencia hacia la pareja y un acceso limitado a la escolaridad, lo que se asocia con una menor conciencia del abuso y menores índices educativos⁴.

El caso de Hidalgo no es la excepción. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en Hidalgo, al menos 250 mil 860 habitantes presentan alguna limitación y alrededor de 125 mil 207 son mujeres las que viven con alguna discapacidad (INEGI, 2020). Por su parte, existe también una división etaria de la población femenil con discapacidad. De acuerdo con datos del último Censo de Población y Vivienda en México (INEGI, 2020) el análisis de mujeres con discapacidad se divide en tres grupos según la edad: el primer grupo incluye a niñas y jóvenes menores de 19 años, con un 7.2% de la población; el segundo grupo abarca a mujeres de 20 a 64 años, representando el 42.5% del total; y el tercer grupo está formado por mujeres de 65 años en

¹ Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «Comité de la ONU considera que México no ha garantizado el acceso a la educación superior inclusiva a una mujer con discapacidad intelectual», 2023, <https://hchr.org.mx/comunicados/comite-de-la-onu-considera-que-mexico-no-ha-garantizado-el-acceso-a-la-educacion-superior-inclusiva-a-una-mujer-con-discapacidad-intelectual>.

² OPS/OMS, «Discapacidad», Organización Panamericana de la Salud, s. f., <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>.

³ A. Prieto de la Rosa, «Discriminación múltiple: mujeres con discapacidad en México», *Género y Salud Reproductiva* 11 (2013): 21-30.

⁴ B. Estrada et al., «Percepción de la violencia de género de las mujeres Sordas mexicanas», *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 43, n.º 92 (2021): 189-220.

adelante, con un 40.3% de la población total de mujeres con discapacidad, siendo el segundo grupo con mayor porcentaje.

Bajo la lente de distribución sectorial de las mujeres con discapacidad, se agregan condiciones intersectoriales de las mujeres con discapacidad⁵.

Al respecto, Muñoz⁶ desarrolla un análisis crítico que fundamenta la necesidad de impulsar un enfoque integral de justicia básica centrado en las capacidades en conjunto con el enfoque de los derechos humanos ya que ambos enfoques se complementan y son herramientas para potenciar las capacidades y los derechos de las mujeres con discapacidad⁷. En este mismo orden de ideas, han surgido marcos legislativos nacionales e internacionales que promueven la calidad de vida y el libre desarrollo y potencial de las mujeres con discapacidad. Particularmente, en México, destaca la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en México (2011), cuyo objetivo es garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos y la inclusión social de las personas con discapacidad en México. Sin embargo, las mujeres con discapacidad afrontan significativos retos en la inclusión y desenvolvimiento dentro del entorno⁸.

Bajo un marco ensombrecido y falto de garantías en Derechos Humanos, la discriminación se alza como barrera creciente para limitar la fluidez de los procesos democráticos y de participación ciudadana con equidad. En el siguiente apartado se describe el significado de discriminación y sus implicaciones.

1. La discriminación y sus barreras para el derecho ciudadano

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía refiere por discriminación a “una forma de rechazo social injusto basado en estereotipos, prejuicios y estigmas que afecta los derechos humanos de las personas. Identificar y entender mejor los factores detrás de la discriminación contribuye al diseño de políticas y acciones para erradicarla”. (INEGI, 2020). Es un comportamiento social que no solo afecta a los hombres sino también a las mujeres, este grupo se ven más perjudicadas debido a su condición ya que esta las expone más a la pobreza y al desempleo, al rechazo tanto familiar como social. A menudo se hace caso omiso de esta doble e incluso múltiple discriminación que sufren las mujeres o la misma pasa desapercibida, debido a la falta de información sobre sus condiciones.⁹

⁵ I. Moreno et al., «Deaf women and their right to linguistic development», *Global Journal of Otolaryngology* 27, n.º 2 (2024), <https://doi.org/10.19080/GJO.2024.27.556206>.

⁶ R. Muñoz Hernández, «Las mujeres con discapacidad en las organizaciones incluyentes: un enfoque de justicia básica y de derechos humanos», *Salud Problema* 16, n.º 32 (2023), <https://saludproblemaojs.xoc.uam.mx/index.php/saludproblema/article/view/701/695>.

⁷ Muñoz Hernández, 26.

⁸ Moreno et al., «Deaf women and their right to linguistic development».

⁹ N. David, «Las mujeres con discapacidad sufren doble discriminación», *Educación obrera* 137 (2004): 19-24.

Retomando a Prieto de la Rosa¹⁰, las mujeres enfrentan diversas formas de discriminación propias del sistema patriarcal, “la sociedad patriarcal considera que la mujer carece de relevancia y de valía en comparación con el hombre y estos deben ocupar los puestos con mayor poder tanto en el aspecto laboral y familiar, a diferencia de las hombres, ellas ya tienen asignados espacios físicos y simbólicos que no han sido elegidos por ellas y que no tienen ningún reconocimiento ni poder colectivo”¹¹. Y si a esto unimos el hecho de tener una discapacidad, esta situación las hace más invisibles y dificulta su aceptación, inclusión y participación plena en la sociedad, lo que las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad, marginación y exclusión en diferentes ámbitos como el educativo, laboral y familiar. Esta discriminación dificulta su plena integración y desarrollo en la sociedad, limitando sus capacidades y oportunidades en su entorno, esto da lugar a una discriminación múltiple o multifactorial que afecta su integración social, lo cual es un impedimento para que puedan desenvolverse dentro de su entorno.

Las mujeres con discapacidad se encuentran en una situación de opresión que genera desigualdades, creando un entorno marcado por diversas formas de subordinación en la sociedad, generando una violencia hacia este grupo, siendo un grave problema a nivel global que atenta contra sus derechos humanos al enfrentarse a barreras que les impiden participar de forma equitativa en el ámbito laboral, como el acoso sexual, la disparidad salarial, dificultades físicas, así mismo a la faltas de accesibilidad a la información y comunicación. De esta manera, las mujeres se ven limitadas en su participación efectiva en diferentes aspectos de la sociedad, esto dificulta su inclusión real en los diversos ámbitos sociales, donde se valora la contribución colectiva para crear valor, la redistribución de recursos por parte de entidades públicas y las relaciones de reciprocidad en la familia y la sociedad.¹²

La construcción de género en la sociedad se sustenta en ideas preconcebidas y creencias que se difunden en diferentes ámbitos culturales y sociales a lo largo de la historia. La discriminación se intensifica cuando se aborda simultáneamente el género y la discapacidad, ya que ambos factores se combinan para generar desigualdades y violencia hacia las mujeres que tiene algún tipo de discapacidad. Este grupo de mujeres pueden ser excluidas socialmente debido a los roles de género, ya que a menudo se las ignora o se las ve como personas ineficaces e incapaces. Estas ideas preconcebidas de la sociedad hacen que este grupo se vean a sí mismas de manera negativa y como víctimas, lo que las lleva a aislarse más en casa y asumir responsabilidades familiares sin recibir el reconocimiento social que

¹⁰ Prieto de la Rosa, «Discriminación múltiple: mujeres con discapacidad en México».

¹¹ A. D. C. Arriazu, «El patriarcado, como origen de la violencia doméstica», *Monte Buciero* 5 (2000): 307-18.

¹² A. Yupanqui-Concha, C. Aranda-Farias, y V. A. Ferrer-Pérez, «Violencias invisibles hacia mujeres y niñas con discapacidad: elementos que favorecen la continuidad de la práctica de esterilización forzada en Chile», *Revista de Estudios Sociales* 77 (2021): 58-75.

merecen.¹³. En continuidad con la idea de Sánchez et al.¹⁴, el enfoque de género en relación con la discapacidad facilita una comprensión más clara del tema y ayuda a desmitificar y eliminar estereotipos y prejuicios. Sin embargo, existen escasos estudios que aborden la discapacidad desde una perspectiva de género y social, lo que dificulta determinar el impacto social que esta condición puede estar teniendo. Al respecto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2024) realiza una revisión sistemática sobre el derecho a la no discriminación. En el siguiente apartado, se expone una breve revisión para el caso de México.

2. Breve revisión sistemática del derecho a la no discriminación: Caso de México

Un ejemplo que evidencia las brechas en la aplicación del derecho a la no discriminación en México es el caso de S.M.G.V., una mujer con discapacidad intelectual que en 2014 solicitó su ingreso a la Licenciatura en Artes Visuales en el Centro Morelense de las Artes. A pesar de cumplir con los requisitos académicos previos, no se le otorgaron los ajustes razonables necesarios para presentar el examen de admisión en igualdad de condiciones. El caso fue llevado ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, el cual determinó en 2023 que México incumplió con su obligación de garantizar un acceso inclusivo a la educación superior. Además, se recomendó al Estado mexicano ofrecer una disculpa pública, una indemnización adecuada y la adopción de medidas estructurales para evitar que se repitan actos de discriminación similares¹⁵. Este caso demuestra que, pese a contar con un marco normativo sólido, aún persisten barreras estructurales y culturales que obstaculizan el ejercicio pleno del derecho a la no discriminación, particularmente para las mujeres con discapacidad.

La CNDH (2024) reconoce que, pese al marco legal, persisten estereotipos sociales, falta de ajustes razonables y escasez de datos desagregados, lo que limita la visibilidad de estas mujeres. Estudios señalan que ellas presentan mayores tasas de rezago educativo y exclusión social respecto a los hombres con discapacidad¹⁶.

En México, el artículo 1º de la Constitución establece, en su quinto párrafo, que “no está permitido discriminar a nadie por ninguna razón”. Esto incluye motivos como el origen étnico o nacional, el sexo, la edad, alguna discapacidad, la situación económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la

¹³ Y. C. Sánchez, D. L. A. Aceves, y M. D. L. C. S. Roig, «Impacto social de la discapacidad en la mujer», *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2019, 1-27.

¹⁴ Sánchez, Aceves, y Roig.

¹⁵ Noticias ONU, «Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: México no ha garantizado acceso a educación superior inclusiva para una mujer con discapacidad intelectual», Naciones Unidas, abril de 2023, <https://news.un.org/es/story/2023/04/1520487>.

¹⁶ Gobierno de México- CONADIS, «Mujeres con discapacidad», Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, s. f., <https://www.gob.mx/conadis/articulos/mujeres-con-discapacidad>.

orientación sexual, el estado civil o cualquier otro aspecto que afecte la dignidad de las personas y busque quitarles derechos o libertades.

Para que esta prohibición sea realmente efectiva, existe la “Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”. Esta ley detalla cómo debe aplicarse el principio de igualdad y no discriminación. Su objetivo principal es evitar y eliminar cualquier forma de trato desigual hacia las personas, y además promover la igualdad de oportunidades y de trato para todos.

La ley también establece que es responsabilidad del Estado Mexicano para garantizar que la libertad y la igualdad sean una realidad en la vida diaria. Por este motivo, las autoridades federales tienen la obligación de eliminar los obstáculos que impidan a las personas desarrollarse plenamente y participar en la vida política, económica, cultural y social del país. Además, estas autoridades deben trabajar junto con los gobiernos locales y con la sociedad en general para lograr que no existan esas barreras. En México, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2024), establece, en su quinto párrafo, que “no está permitido discriminar a nadie por ninguna razón”. Esto incluye motivos como el origen étnico o nacional, el sexo, la edad, alguna discapacidad, la situación económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil o cualquier otro aspecto que afecte la dignidad de las personas y busque quitarles derechos o libertades.

Para que esta prohibición sea realmente efectiva, existe la “Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación”. Esta ley detalla cómo debe aplicarse el principio de igualdad y no discriminación. Su objetivo principal es evitar y eliminar cualquier forma de trato desigual hacia las personas, y además promover la igualdad de oportunidades y de trato para todos.

La ley también establece que es responsabilidad del Estado mexicano garantizar que la libertad y la igualdad sean una realidad en la vida diaria. Por eso, las autoridades federales tienen la obligación de eliminar los obstáculos que impidan a las personas desarrollarse plenamente y participar en la vida política, económica, cultural y social del país. Además, estas autoridades deben trabajar junto con los gobiernos locales y con la sociedad en general para lograr que no existan esas barreras. En el siguiente apartado se discute las disyuntivas de aplicación entre el marco legislativo y las múltiples realidades de opresión, omisión de derechos, exclusión y rezago que afrontan las mujeres con discapacidad en México.

3. Cuando la discriminación trasciende a las legislaciones: los estándares que sujetan a las mujeres con discapacidad a la exclusión y rezago.

Las mujeres con discapacidad enfrentan dificultades adicionales en el ámbito laboral y en la sociedad en general debido a la discriminación basada en su apariencia física, ya que no cumplen con los estándares tradicionales de feminidad son vistas por la sociedad como no verdaderamente mujeres, quedando relegadas a una posición de insignificancia o incluso enfrentando un rechazo abierto.

Las mujeres que pertenecen a este grupo suelen de igual manera tener dificultades para acceder a servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos debido a varios factores, como los estereotipos que las perciben como asexuales o hiposexuals, discriminación en sus relaciones románticas, falta de capacitación en la prestación de servicios para ellas, instalaciones inaccesibles, matrimonio forzado, estigma, pobreza y aislamiento en instituciones. La falta de inclusión incrementa la posibilidad de que las mujeres con discapacidad sean más propensas al abuso sexual, enfermedades de transmisión sexual, afecciones médicas sin diagnóstico o tratamiento, como el cáncer, así como a embarazos no planeados. Este grupo pueden ser privados de servicios de salud esenciales y también pueden ser sometidos a prácticas médicas coercitivas como la esterilización, el aborto y la anticoncepción forzados¹⁷.

Lagarde¹⁸ menciona que la perspectiva de género consta de un principio esencial en la construcción de una humanidad diversa y democrática. Es una forma de ver y comprender la sociedad que permite identificar y visibilizar las relaciones de poder entre los géneros, y cuestionar la discriminación, las desigualdades y la exclusión hacia las mujeres, lesbianas, gays, travestis, transexuales, bisexuales, entre otras.

Continuando con la idea de Lagarde¹⁹, la perspectiva de género permite analizar y comprender las características que definen a las mujeres y a los hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Esta perspectiva de género analiza las posibilidades vitales de las mujeres y los hombres; el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros, así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben enfrentar a las maneras en que lo hacen. Contabilizar los recursos y la capacidad de acción con que cuentan mujeres y hombres para enfrentar las dificultades de la vida y la realización de los propósitos.

Entonces, la perspectiva de género implica una mirada ética del desarrollo y la democracia como contenidos de vida para enfrentar la inequidad, la desigualdad y los oprobios de género prevalecientes. Es decir, es una toma de posición política frente a la opresión de género: es una denuncia de sus daños y su destrucción y es, a la vez, un conjunto de acciones y alternativas para erradicarlas. Así mismo se toma en cuenta como una de las concreciones de la cultura feminista y, como tal, incluye el conjunto de acciones prácticas que se realizan en todo el mundo para enfrentar la opresión de género. De igual manera contiene el conjunto de alternativas construidas para lograr un orden igualitario equitativo y justo de géneros que posibilite, de manera simultánea y

¹⁷ J. V. Pons y J. S. Ramos, «Mujeres con discapacidad: una doble vía de discriminación», *Perfiles de las Ciencias Sociales* 6, n.º 11 (2018), 69.

¹⁸ Marcela Lagarde y de los Ríos, *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia* (Madrid: Horas y Horas, 1996).

¹⁹ Lagarde y de los Ríos, 2.

concordante, el desarrollo personal y colectivo: de cada persona y de cada comunidad, pueblo, nación y, desde luego, de cada género²⁰.

En este mismo orden de ideas, las condicionantes para la autonomía y empoderamiento hacia las mujeres con discapacidad, son significativas. La primer gran barrera es la familia, quien sacraliza a las mujeres dudando frecuentemente de su capacidad e independencia. Dichos marcos antes expuestos, evidencian la problemática social un marco de fomento al empoderamiento y de acceso a la justicia.

Con base en lo expuesto, el objetivo de este trabajo fue analizar las experiencias de discriminación que enfrentan algunas mujeres con discapacidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el fin de comprender sus implicaciones en la vida cotidiana y en la construcción de su identidad.

Como objetivos particulares se tuvieron: a) Examinar las consecuencias de la discriminación en los distintos ámbitos sociales, laborales, educativos y familiares, así como su impacto en la calidad de vida de las mujeres con discapacidad; y b) Identificar de qué manera la discriminación ha influido en la percepción y construcción del concepto de discapacidad entre las propias mujeres afectadas.

Método

Población, Tipo de Muestreo y Estrategia de Identificación de Participación

La presente investigación fue de diseño cualitativo, con un alcance exploratorio y de corte descriptivo. La finalidad principal de este estudio fue describir las experiencias de las participantes, centrándose en las vivencias de cada una de ellas, desde una perspectiva de género que permitiera explorar la diversidad de experiencias en los contextos de las mujeres participantes.

La población objetivo estuvo conformada por cinco mujeres de entre 18 y 45 años de edad, residentes en Pachuca de Hidalgo. El muestreo fue de tipo intencionado, con el propósito de incluir a mujeres que presentaran algún tipo de discapacidad, sin importar su naturaleza. La selección se realizó de manera individual, considerando como criterios principales el género femenino, la presencia de discapacidad y el rango de edad establecido.

La aplicación del estudio se llevó a cabo durante el periodo comprendido entre enero y junio del año 2024. Las participantes fueron contactadas mediante redes de apoyo locales, organizaciones comunitarias y una fundación dedicada al acompañamiento de personas con discapacidad, la cual facilitó un entorno seguro y de confianza para realizar las entrevistas.

²⁰ Lagarde y de los Ríos,13.

El proceso de recolección de información se desarrolló respetando los principios éticos fundamentales de la investigación con personas: respeto, confidencialidad, autonomía y no maleficencia. Antes de iniciar las entrevistas, se proporcionó a cada participante una explicación detallada sobre los objetivos del estudio, los procedimientos y el uso de la información, asegurando la comprensión total del proceso. Todas las participantes otorgaron su consentimiento informado de manera voluntaria y contaron con la libertad de retirarse del estudio en cualquier momento, sin repercusión alguna.

Se garantizó la anonimidad de las participantes mediante el uso de seudónimos y la eliminación de cualquier dato personal identificable en los registros y análisis. Durante las entrevistas, se promovió un ambiente de respeto, empatía y seguridad emocional, reconociendo la sensibilidad del tema y priorizando el bienestar de las participantes.

El estudio se desarrolló con un firme compromiso ético de equidad e inclusión, reconociendo y valorando la diversidad de experiencias de las mujeres con discapacidad desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Respecto a los ejes de exploración se abordó: a) Trato social percibido respecto a su discapacidad; b) Experiencias de discapacidad según momento en su ciclo de vida y espacios; y c) Estrategias para afrontar la discriminación.

Resultados

Las respuestas recopiladas revelan varios patrones en la experiencia de la doble discriminación que viven las mujeres con discapacidad. A continuación, se destacan los principales hallazgos.

Respecto a las percepciones sobre el trato social percibido la mayoría de las participantes reportaron un trato desigual por parte de sus pares y desconocidos. En su mayoría se sienten que son vistas con condescendencia o como personas que requieren constante asistencia, lo que impacta su autonomía y bienestar emocional.

"A veces siento que la gente me ve como si no pudiera hacer nada sola. Cuando salgo a la calle, muchas personas me ofrecen ayuda incluso cuando no la necesito, y aunque sé que lo hacen con buena intención, me hace sentir menos independiente. Es como si constantemente dudaran de lo que soy capaz de hacer por mí misma" (Participante 3, comunicación personal, 2024).

En relación con las experiencias de discriminación se precisa que ésta se experimenta en diversas áreas, incluyendo el ámbito laboral y social. Las participantes mencionaron que, en entornos laborales, a menudo se les subestiman o se les niega oportunidades debido a prejuicios sobre su capacidad para desempeñar ciertas funciones.

"Nunca he tenido un trabajo formal porque siempre que busco me dicen que no estoy en condiciones o que sería muy pesado para mí. Al final dependo de mi

mamá y de los apoyos que recibo, pero me gustaría que me dieran la oportunidad de demostrar lo que puedo hacer” (Participante 2, comunicación personal, 2024).

“Cuando salgo con mis amigas, me doy cuenta que algunas personas me hablan en un tono como si fuera una niña, así como si no entendiera, o solo me ignoran y solo conversan con quienes me acompañan. Incluso ha pasado que en reuniones no me incluyen en las actividades, como si no pudiera hacer nada. Eso me hace sentir muy mal, pareciera que no les importa lo que siento, oh bueno, mejor dicho, ni si quiera les importa” (Participante 1, comunicación personal, 2024).

Sobre el impacto emocional, la discriminación ha generado efectos negativos en la salud mental para ellas, incluyendo ansiedad, frustración y una disminución de la autoestima. Estas emociones son consecuencia de sentirse excluidos o no valorados por sus habilidades.

“A veces me pregunto si algún día la gente me verá como una persona normal. Me duele sentir que, sin importar lo que haga, siempre me ven con lástima. Eso me ha hecho perder confianza en mí misma y muchas veces prefiero no salir de casa” (Participante 4, comunicación personal, 2024).

“He llorado muchas noches porque siento que no valgo lo mismo que los demás. Cuando escucho comentarios de que no puedo, me lo termino creyendo. Eso me hace tener ansiedad y me quita las ganas de intentar cosas nuevas o solo de seguir siendo yo” (Participante 5, comunicación personal, 2024).

“Lo que más me lastima no es que me digan que no puedo, sino que me ignoren como si no existiera. En reuniones familiares o con amigos, a veces ni me preguntan mi opinión. Me hace sentir invisible, como si mi voz no importara” (Participante 1, comunicación personal, 2024).

Respecto al acceso y exclusión, se aprecia que la falta de accesibilidad en espacios públicos y privados se identificó como un obstáculo recurrente. Esto no solo limita la participación en eventos sociales, sino que también refuerza estigmas y perpetúa la exclusión.

“Me invitan a reuniones o actividades, pero muchas veces no puedo entrar porque el lugar no tiene rampas o baños adaptados. Deben hacer muchas cosas para que pueda entrar solo incluso al baño, es incómodo ver como todos ven que quiero hacer algo tan simple como ir al baño, todos los de alrededor se enteran, me hacen sentir que no hay un espacio para mí” (Participante 2, comunicación personal, 2024).

En relación con la necesidad de cambio, las participantes expresaron un deseo de que se implementen cambios en la cultura social y en las políticas de inclusión. Se enfatizó la importancia de la educación y la sensibilización para erradicar prejuicios y fomentar un entorno más inclusivo y comprensivo.

"Yo quisiera que la gente entendiera que no buscamos compasión, sino igualdad. Si desde la escuela enseñaran a respetar y valorar a todos por igual, creceríamos en una sociedad donde nadie se sienta excluido" (Participante 1, comunicación personal, 2024).

Discusión

Las experiencias de discriminación que enfrentan las personas con discapacidad subrayan la persistente desigualdad en nuestra sociedad, pero las mujeres enfrentan una doble discriminación debido a su género y a su discapacidad. A pesar de los avances en la concienciación sobre la inclusión y los derechos de las personas con discapacidad, muchas continúan sufriendo actitudes despectivas y limitaciones en su vida diaria. Estas respuestas indican que la discriminación se presenta no solo en situaciones visibles, como el acceso a oportunidades laborales, sino también en interacciones cotidianas que afectan la autoestima y la percepción personal.

El hecho de que muchas personas con discapacidad sientan que deben demostrar constantemente su valía y capacidades resalta la necesidad de un cambio cultural. Es esencial que las organizaciones y la sociedad en general adopten prácticas inclusivas y de sensibilización que empoderen a las personas con discapacidad, permitiéndoles participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Además, es crucial abordar la falta de accesibilidad en espacios públicos y privados, que a menudo actúa como un obstáculo físico y psicológico. La exclusión en eventos sociales y laborales no solo limita las oportunidades de las personas con discapacidad, sino que también perpetúa estigmas y estereotipos dañinos.

En este contexto, es fundamental fomentar un diálogo abierto sobre la discapacidad y promover la educación inclusiva desde una edad temprana. Esto no solo ayudará a eliminar prejuicios, sino que también contribuirá a crear un entorno más empático y solidario. Al final, el reconocimiento de la dignidad y el potencial de cada individuo, independientemente de sus capacidades, es el camino hacia una sociedad más justa e inclusiva.

Conclusiones

La investigación y las respuestas recopiladas evidencian la persistente discriminación que enfrentan las personas con discapacidad, pero sobre todo las mujeres en diversos aspectos de su vida. A pesar de los avances hacia una mayor inclusión y concienciación, muchas continúan lidiando con actitudes condescendientes, subestimaciones de su capacidad y barreras de accesibilidad que limitan su participación plena en la sociedad. Las mujeres que enfrentan una doble discriminación por su género y su discapacidad experimentan múltiples y complejas formas de exclusión que limitan su acceso a oportunidades y recursos. Esta interseccionalidad genera barreras adicionales en ámbitos como la educación, el empleo y la atención sanitaria, exacerbando la desigualdad. Los efectos de esta discriminación no son solo

sociales; tienen un impacto profundo en la salud emocional y la autoestima de los individuos, lo que genera un ciclo de exclusión que puede ser difícil de romper. Las experiencias compartidas resaltan la necesidad urgente de transformar no solo las políticas y prácticas institucionales, sino también la cultura social en torno a la discapacidad.

Para construir un entorno más justo y equitativo, es esencial promover la educación inclusiva y la sensibilización desde una edad temprana. Fomentar una comprensión profunda de la diversidad y el valor de cada individuo puede ayudar a desmantelar los estigmas y prejuicios que perpetúan la discriminación. En concreto, es fundamental que la sociedad en su conjunto reconozca y respete la dignidad y las capacidades de las mujeres con discapacidad, aunque deberían englobar a todas las personas con o sin discapacidad, trabajando colectivamente para eliminar las barreras que limitan su participación y contribución en todos los ámbitos de la vida. Solo a través de un compromiso real y sostenido con la inclusión se podrá construir un futuro donde todos tengan la oportunidad de prosperar y ser valorados por quienes son.

Bibliografía

- Aceves, D. L. A., Roig, M. D. L. C. S., y Sánchez, Y. C. "Impacto social de la discapacidad en la mujer." *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores* (2019): 1-27.
- Aranda-Farias, C., Ferrer-Pérez, V. A., y Yupanqui-Concha, A. "Violencias invisibles hacia mujeres y niñas con discapacidad: elementos que favorecen la continuidad de la práctica de esterilización forzada en Chile." *Revista de Estudios Sociales* no. 77 (2021): 58-75.
- Arriazu, A. D. C. "El patriarcado, como origen de la violencia doméstica." *Monte Buciero*, no. 5 (2000): 307-318.
- Bosques-Brugada, L., Vázquez, S., González Durán, R. E., y Vite Moreno, I. "Violence against deaf women from an intersectional framework in Mexico." *Journal of Advanced Research in Women's Studies* 1, no. 2 (2023): 72–88. <https://doi.org/10.33422/jarws.v1i2.485>.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. "Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad." *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx>.
- Congreso de la Unión. "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Art. 1º, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. Cámara de Diputados. <https://www.diputados.gob.mx>.
- David, N. "Las mujeres con discapacidad sufren doble discriminación." *Educación obrera* 137 (2004): 19-24.

- De Seguridad y Servicios Sociales de Los Trabajadores del Estado, I. "Hablemos de discapacidad." Accesado el 1 de agosto de 2021. <https://www.gob.mx/issste/articulos/hablemos-de-discapacidad?idiom=es>.
- Discapacidad. OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud. Accesado. <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>.
- Estrada, B., Romero, S., Delgado, C., y Kaufmann, N. T. "Percepción de la violencia de género de las mujeres Sordas mexicanas." *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 43, no. 92 (2021): 189–220.
- Fernández, M. *Mujer con discapacidad. Doble discriminación*. 2020.
- González Martín, N. "Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad." *Anuario mexicano de derecho internacional* 8 (2008): 527-540.
- Gobierno de México – CONADIS. "Mujeres con discapacidad." Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Accesado el 3 de octubre de 2025. <https://www.gob.mx/conadis/articulos/mujeres-con-discapacidad>.
- Hernández Fernández, A. M. *La discriminación múltiple de las mujeres con discapacidad*. 2020.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela. *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Horas y Horas, 1996.
- Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad. "Mujeres con discapacidad: olvidadas por el sistema de justicia." Accesado el 7 de marzo de 2023. <https://contralacorrupcion.mx/mujeres-con-discapacidad-olvidadas-por-el-sistema-de-justicia/>.
- Moreno, A., Cázares, I. M., Márquez, S. L., y Moreno, I. "Deaf women and their right to linguistic development." *Global Journal of Otolaryngology* 27, no. 2 (2024). Júpiter Publishers. <https://doi.org/10.19080/GJO.2024.27.556206>.
- Muñoz Hernández, R. "Las mujeres con discapacidad en las organizaciones 'incluyentes': un enfoque de justicia básica y de derechos humanos." *Salud Problema* 16, no. 32 (2023). <https://saludproblemaojs.xoc.uam.mx/index.php/saludproblema/article/view/701/695>.
- Naciones Unidas. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: México no ha garantizado acceso a educación superior inclusiva para una mujer con discapacidad intelectual. *Noticias ONU*. Accesado el 28 de abril de 2023. <https://news.un.org/es/story/2023/04/1520487>.
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH). "Comité de la ONU considera que México no ha garantizado el acceso a la educación superior inclusiva a una mujer con discapacidad intelectual." Accesado en 2023. <https://hchr.org.mx/comunicados/comite-de-la-onu-considera-que-mexico-no-ha-garantizado-el-acceso-a-la-educacion-superior-inclusiva-a-una-mujer-con-discapacidad-intelectual>.
- Pascua, M. D. P. G. "Identidad e invisibilidad en el análisis de la violencia contra las mujeres con discapacidad." *Dilemata*, no. 36 (2021): 55-67.

- Picontó Novales, T. *La discriminación de las mujeres discapacitadas en el marco de igualdad de oportunidades.*
- Pons, J. V., y Ramos, J. S. "Mujeres con discapacidad: una doble vía de discriminación." *Perfiles de las Ciencias Sociales* 6, no. 11 (2018).
- Prieto de la Rosa, A. "Discriminación múltiple: mujeres con discapacidad en México." *Género y Salud Reproductiva* 11 (2013): 21-30.
- Banco Mundial. *Informe mundial sobre la discapacidad 2011.* 2011.
- United Nations. "Día Internacional de las Personas con Discapacidad, Antecedentes." *Naciones Unidas.* Accesado. <https://www.un.org/es/observances/day-of-persons-with-disabilities/background>.

**REVISTA
INCLUSIONES**
M.R.

**CUADERNOS DE SOFÍA
EDITORIAL**

Las opiniones, análisis y conclusiones del autor son de su responsabilidad y no necesariamente reflejan el pensamiento de Revista Inclusiones.